INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2024 – RNEC- DELEGACION DE NARIÑO
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

1. OBJETO:

La Registraduria Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Nariño requiere contratar la recarga y compra de extintores multipropósito de 10 Libras tipo ABC que serán destinados para el uso de las sedes en la circunscripción del Departamento de Nariño.

ALCANCE DEL OBJETO.

La Registraduria Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Nariño requiere contratar la compra de **CINCUENTA Y NUEVE (59)** extintores multipropósito de 10 Libras tipo ABC y la recarga de **DIECISEIS (16)** extintores multipropósito de 10 Libras tipo ABC, que serán destinados para el uso y protección de las sedes en la circunscripción del Departamento de Nariño.

1.2 Clasificador de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	4600000	4619000	46191600	extintores
72101516	7200000	7210000	72101500	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista debe garantizar que, durante el desarrollo del contrato, se llevará a cabo la entrega de los extintores para lo cual proporcionará el personal, herramientas y transporte necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y características estipuladas en el estudio previo y las que se encuentran descritas a continuación:

Item	Descripción Elemento	Cantidad	Características
1 	compra de extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs. Con fosfato monoamónico un agente expulsor de nitrógeno M3 con anillo de seguridad por clasificación de año y vencimiento y calcomanía 2023 – 2024.	**59**	compra de extintores ABC Polvo químico seco 10 libras en las fechas programadas por la Delegación de Nariño
2 	Recarga de de extintores polvo químico seco, multipropósito ABC con capacidad 10 Lbs.	**16**	compra de extintores ABC Polvo químico seco 10 libras en las fechas programadas por la Delegación de Nariño

CALENDARIO DE ENTREGA DE EXTORES NUEVOS Y RECARGADOS

CANTIDAD	MES	DESCRIPCION
59	AGOSTO DEL 2024	EXTINOTRES NUEVOS
16	AGOSTO DEL 2024	EXTINOTERES RECARGADOS

1. El oferente debe presentar la propuesta con las características y especificaciones señaladas anteriormente, de no ser así, la propuesta será rechazada.
2. El oferente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que los bienes solicitados deben entregarse dentro del plazo de ejecución.
3. El oferente debe garantizar que los elementos que sean rechazados por defecto o mala calidad se cambien por unos de superior calidad el mismo día de la entrega.
4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.

5. El oferente debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
6. El proponente debe estudiar los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones del objeto pactado.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma, así entonces, el contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, lo dispuesto en el objeto y alcance del mismo, ejecutando lo siguiente:

1. Suscribir el Acta de inicio junto con el Supervisor del Contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir la responsabilidad de logística para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento, para lo cual debe manifestar en su propuesta que los acepta y los cumplirá.
5. Incluir la garantía sobre los extintores que se adquieran, durante mínimo un (1) año, una vez se reciban los extintores adquiridos y recargados a satisfacción.
6. Responder por los daños que pudieran producirse por la incorrecta manipulación de los elementos objeto de este contrato realizados por el personal del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Entregar los **CINCUENTA Y NUEVE (59)** extintores nuevos y **DIECISEIS (16)** extintores recargados en la Delegación Departamental de Nariño, ubicada en la carrera 24 No. 17-63 edificio Elvira, centro- CUARTO PISO en la ciudad de Pasto.
8. El contratista deberá recoger la cantidad de **DIECISEIS (16)** extintores en la Delegación Departamental de Nariño, ubicada en la carrera 24 No. 17-63 edificio Elvira, centro- CUARTO PISO en la ciudad de Pasto, para proceder a llevarlos al lugar adecuado y realizar la recarga, posteriormente se deberán en el mismo lugar donde fueron recogidos.
9. Todos los extintores que se adquieran deberán señalar información sobre el producto que contienen y su vencimiento.
10. Los costos de traslado para la entrega material de todos los extintores, deberá ser asumida por parte del contratista.

11. Identificar cada uno de los extintores de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en sus etiquetas de identificación deberán indicar tanto la fecha en que se efectúa el servicio, como la de su vencimiento.
12. Prestar el servicio con personal calificado, utilizando materias primas de óptima calidad, garantizando el perfecto funcionamiento de estos.
13. Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.
14. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

15. Las demás obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.490.500), incluido el IVA**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107024 del 03 de mayo de 2024.

DETALLE	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
RECARGA DE (16) EXTINTORES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	$216.000
COMPRA DE (59) EXTINTORES	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	$3.274.500

4. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% previa presentación de:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, entiendase: Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotización independiente o planilla de pago de los últimos seis meses en el caso de ser persona jurídica.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II o SIIF Nacion cuando aplique.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de terminacion y liquidacion.
- Acta de recibo definitivo a satisfaccion suscrito por el supervisor del contrato.

El pago señalado está sujeto a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

El proponente, en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley y de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un servidor público de la Delegación Departamental de Nariño, quien tendrá a su cargo, realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No. 5253 de 20 de junio de 2016, Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuya designación se realizará por parte de los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño.

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.
i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
n) Cuando se presenten propuestas parciales.
o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial**.**
q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOPII, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	Lugar de Publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública.	el día 25 de junio de 2024 a partir de las 12:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública y solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes.	Desde las 16:00 PM del día 25 de junio de 2024, hasta las 17:00 pm del 26 de junio del 2024.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co "**Guía Rápida para presentar observaciones a través del SECOPII"**
Plazo respuestas a las observaciones	Hasta las 17:00 p.m. del día 27 de junio de 2024.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Publicación de aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado.	Hasta las 17:00 p.m. del día 28 de junio de 2024.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co "**Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII"**
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 18:00 p.m. del día 2 de julio de 2024.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Cierre de la invitación publica y presentación de las Ofertas	El día 5 de julio de 2024. Hora: 1:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co "**Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII"**
Apertura de sobres, Informe de Evaluación de ofertas.	El día 08 de julio de 2024 apertura de sobres, Evaluación de ofertas del 9 al 12 de julio de 2024.	Delegación Departamental de Nariño, ubicada en la Carrera 24 N° 17-63 Edificio Elvira centro, tercer piso, oficina Administrativa y financiera.
Publicación de informe de evaluación	El día 15 de julio de 2024. Hora: 17:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	El día 16 de julio de 2024. Hora: 16:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Publicación respuestas a las observaciones.	El día 17 de julio de 2024. Hora: 16:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Comunicación de aceptación de oferta ó de declaratoria de desierta.	El día 18 de julio de 2024. Hora: 16:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y aprobación de garantías	del día 22 de julio de 2024. Hora: 15:00 pm	Delegación Departamental de Nariño, Carrera 24 N° 17-63 Edificio Elvira centro, tercer piso, oficina Administrativa y financiera.
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	El día 24 de julio de 2024. Hora: 17:00 pm	Delegación Departamental de Nariño, Carrera 24 N° 17-63 Edificio Elvira centro, tercer piso, oficina Administrativa y financiera.

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERÁN PUBLICARSE EN HORARIO HÁBIL Y NO SE PODRÁN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DÍA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN.

9. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas presentadas por los posibles oferentes deben ser cargadas en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Colombia compra eficiente “Guía Rápida para presentación de ofertas en el SECOPII”, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.aov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de indisponibilidad secop ll.pdf

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El valor ofertado en el formato de "Propuesta Técnica y Económica" será incluido IVA (en caso que aplique) y las demás erogaciones a que haya lugar, transporte y personal necesario para ejecutar el objeto del acuerdo a suscribir, en ningún caso, los ítems a ofertar podrán superar el ciento por ciento (100%) del valor estimado **por ítem** y, en consecuencia, no podrá superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Ahora bien, El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA),** sin centavos **y VALOR IVA** (**si es responsable),** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

C) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

D) El **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

E) **Corrección Aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

NOTA 1: CRITERIOS DE DESEMPATE Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

NOTA 2: CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas será evaluado sin el impuesto a las ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 — Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato

si éste es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de esta en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 9 de esta invitación.

11.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

11.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

11.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

11.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el

artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

11.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

11.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

11.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o factura de al menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados dentro del año inmediatamente anterior o del presente año a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar o cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

•Nombre de la entidad o empresa contratante
•Nombre del contratista
•Objeto y/o actividades ejecutadas
•Valor
•Fecha de inicio y terminación
•Fecha de expedición de la certificación
•Nombre y firma de quien certifica
•Dirección y Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduria Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito

11.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N° 2 “Propuesta técnica y económica”, donde indique **las características o especificaciones técnicas del bien o servicio que ofrece.**

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.
Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el valor total de la propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

Los comités respectivos, revisaran las ofertas económicas y verificaran que el menor valor básico cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor básico y así sucesivamente.

Nota: El valor que se indique en el formato N° 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de selección.

12. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- Formato No. 1. *"Carta de presentación de la oferta".*
- Formato No. 2. *"propuesta técnica y económica"*.
- Formato No. 3. *"Beneficiario Cuenta".*
- Formato No. 4. *"Compromiso Anticorrupción".*
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, con no más de treinta (30) días de expedición. (Persona natural o jurídica). El documento debe informar claramente el objeto social.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Si aplica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- RUT actualizado al año 2022. No se requiere RUP.
- Certificación de cuenta bancaria del proponente. **No se admiten cooperativas**.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no superior a un (1) mes.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no superior a un (1) mes.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no superior a un (1) mes.
- Certificación de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, no superior a un (1) mes.
- Constancia de Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales, del mes anterior, expedida por el representante legal o supervisor fiscal. (persona

jurídica). En caso de que el proponente sea persona natural, debe presentar la planilla PILA del mes anterior.

- Certificaciones de experiencia contractual referida en el ítem 11.2.1

- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

13. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil con NIT.899.999.040-4, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (5) meses más.

b) Calidad del servicio: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (5) meses más.

c) seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento

16. LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Para el presente proceso, en caso de buscar la limitación a Mipymes, se recuerda lo consagrado en el numeral 3 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; límite temporal verificable en el cronograma estipulado en el numeral 10.

Para la limitación a Mipymes, se recuerda que la misma y para surtirse en el proceso contractual, debe encontrarse con el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se recuerda que en caso de buscar la limitación de la convocatoria; es deber de los oferentes acreditar su calidad conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto en mención.

17. FACTORES DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se verifica que existe empates entre dos o más ofertas, la Registraduria Nacional del Estado Civil aplicara los criterios de desempate contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8 del decreto 1082 de 2015, el cual remite al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, sin perjuicio de lo anterior, en caso de no encontrarse debidamente acreditadas las MiPymes conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la invitación publica, se dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto en mención.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso, que será publicada en la plataforma SECOP II.

Dada en la ciudad de Pasto Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL RICARDO RUALES REALPE- OLMER ALIER MUÑOZ ROCER
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Nariño

Reviso: Deicy O.
Proyecto: Natalia B.